



**NOTA S.U.O.C. N° 155/2024**

San Lorenzo, 01 de octubre de 2024

**Señor**

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)  
EEUU N° 961 C/ TTE. FARIÑA  
**Tel.: 415 4000**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a las observaciones hechas al ID 442050, a fin de mencionar lo sgte.:

**OBSERVACIÓN**

En la clausula de administrador de contrato se indica el nombre del administrado pero no la dependencia a la que pertenece. Favor subsanar.

**RESPUESTA:**

Ya fue subsanado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**OBSERVACIÓN**

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.

**RESPUESTA:**

Se remite el Dictamen con la fundamentación del porqué no se puedo utilizar la combinacion de fuentes de al menos tres precios, para la obtención del precio referencial.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

  
**LIC. FRANCISCO CACERES**

JEFE – UOC

CSJ – Circunscripción Judicial del Dpto. Central

